

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

Nosotros, **LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**, Hondureño, Mayor de edad, Ingeniero Forestal, con Documento Nacional de Identificación: 1807-1980-01927, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 92-2022 de fecha 14 de febrero del año 2022 con facultades suficientes para suscribir el presente convenio quién de ahora en adelante se denominará "EL INSTITUTO"; y por otra parte, **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con numero de Documento Nacional de Identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva Con Rango De Secretaria De Estado del Programa de La Red Solidaria, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), que para los efectos de este Convenio se denominará "RED SOLIDARIA" quienes de forma conjunta podrán denominarse "LAS PARTES" declaramos; Que nos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con facultades suficientes para ejercer la representación legal que acreditamos y que hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de la población. Se establece la planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada, y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No.3878/BL-HO (en adelante el **Convenio Financiero**), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, cuyo objetivo es apoyar a

Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo del pino. En el Convenio Financiero, la República de Honduras, en su condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 98-2007 (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre) emitido por el Congreso Nacional de la República publicado el 26 de febrero del 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su edición número 31544, crea el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera. El ICF actúa como ejecutor de la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y con facultades de desarrollar programas, Programas y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de esta Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril de 2022, se conforma la nueva estructura e integración del Gabinete del Gobierno de la Presidenta, Iris Xiomara Castro Sarmiento, de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública y el Plan de Gobierno para Refundar Honduras, orientado a la rendición de cuentas, transparencia, inclusión, sostenibilidad y respuesta a la población hondureña, creando en el artículo 12 del mismo cuerpo legal el Programa de La Red Solidaria como un ente desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-08-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 02 de mayo del 2022, se crea la estructura y se establecen las funciones del Programa de La Red Solidaria, como ente desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social con autonomía técnica, financiera y administrativa con el objetivo de coordinar y ejecutar programas y proyectos dirigidos a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza bajo un enfoque integral de manera que dichas acciones y actividades contribuyan significativamente a reducir la brecha de Pobreza entre la población focalizada en pobreza y pobreza extrema del país, estableciendo en el artículo 30 del precitado cuerpo legal la asignación de la cartera de Programas y Proyectos de Fondos externos, en donde destaca en el número 1, Préstamo BID 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques.

POR TANTO: "LAS PARTES", en uso de las facultades que la Ley y sus Acuerdos le confieren, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. -LAS PARTES acuerdan de manera voluntaria, el establecimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo principal de asegurar el cumplimiento del compromiso del proyecto de recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo del pino. A través de la generación de acciones conjuntas y actividades complementarias en el marco de sus competencias dirigidas a atender las

necesidades de la población o grupos beneficiarios de conformidad con el Manual Operativo del Proyecto y el contrato de préstamo. Estas acciones también están encaminadas al mejoramiento de las áreas de protección social, infraestructura social y ambiente, de conformidad a la capacidad instalada, experiencia, modalidad de intervención y tipo de actividades desarrolladas por **LAS PARTES**, las cuales convienen en coadyuvar esfuerzos para la efectiva implementación y continuidad del proyecto BID 3878/BL-HO, "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - En virtud de la suscripción del presente Convenio, **LAS PARTES** se obligan a respetar los términos aquí establecidos y aprovechar las sinergias que resulten de la colaboración interinstitucional para un adecuado cumplimiento de los objetivos descritos en este Convenio. La ejecución de las acciones del presente se realizará en estricta y oportuna coordinación entre **LAS PARTES** y a través de las Entidades o Dependencias de **RED SOLIDARIA** y **EI INSTITUTO** según corresponda a cada parte de conformidad a las responsabilidades que se detallan a continuación:

I. Obligaciones del INSTITUTO:

- a) De acuerdo con la programación y disponibilidad del **INSTITUTO** y la coordinación entre **LAS PARTES**, poner a disposición de la **RED SOLIDARIA**, personal técnico y administrativo del **INSTITUTO** involucrado en la ejecución de acciones que sea necesario para desarrollar las actividades de capacitaciones, con la finalidad de atender a la población focalizada contemplada dentro de sus planes operativos y estrategia de intervención.
- b) Visibilizar a la **RED SOLIDARIA** en las acciones de comunicación y divulgación que puedan tener las distintas intervenciones realizadas y por realizar, en el área de intervención del proyecto BID 3878/BL-HO, "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**".
- c) Definir los lineamientos necesarios para la implementación de las acciones de restauración, tanto en los bosques públicos como privados, y el desarrollo de las siguientes actividades.
 - I. Previa revisión por los departamentos técnicos vinculados, aprobar los planes de restauración;
 - II. Prestar apoyo técnico a **RED SOLIDARIA** en el marco apropiado de diligencia y eficiencia de conformidad con las prácticas financieras, técnicas, sociales y estricto apego al Contrato de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto.
 - III. Apoyar en la preparación o revisión de Términos de Referencia para consultorías relacionadas a temática bajo su competencia, dar seguimiento a la implementación de las mismas y aprobar informes técnicos.
 - IV. Verificar y aprobar de manera oportuna el cumplimiento de las prácticas de restauración (bosques Públicos y Privados) previo a la autorización de los desembolsos, a partir de la documentación presentada por el proyecto;
 - V. Supervisar el cumplimiento y calidad de la Asistencia Técnica brindada por los consultores de Asistencia Técnica;
 - VI. Aprobación técnica a los productos presentados por los consultores de Asistencia Técnica, previo al pago de los mismos por la **RED SOLIDARIA**.

- VII. Dar seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) incluyendo el mecanismo de reclamos y manejo adecuado de conflictos.
 - VIII. Proporcionar el apoyo necesario y oportuno para el Componente 2 del Proyecto facilitando las intervenciones de fortalecimiento del Departamento de Salud y Sanidad Forestal.
 - IX. Destinar el monto de su presupuesto anual dentro de su techo presupuestal asignado, necesario para la operación y mantenimiento del Departamento de Sanidad Forestal y los Productos de las investigaciones.
- d) Permitir a **RED SOLIDARIA** y las entidades de Auditoría, inspeccionar las actividades del Proyecto, sus operaciones, los registros, documentos e información claves y relevantes relacionados con las acciones y actividades para la implementación del Proyecto BID 3878/BL-HO, "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**".
 - e) De acuerdo con la disponibilidad del **INSTITUTO**, proporcionar un espacio físico adecuado para el funcionamiento del personal asignado por el Proyecto BID 3878/BL-HO, "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**" en la oficina central, regionales y locales, en el área de influencia del Proyecto.
 - f) Participar en las comisiones de evaluación para los procesos de contratación de bienes y servicios que le sea solicitado de manera planificada y consensuada por **LAS PARTES**.
 - g) Revisar y firmar los convenios con las organizaciones (bosque público) y propietarios privados de bosque beneficiados, para la implementación de acciones de restauración de bosque y orientar técnicamente su implementación y ejecución del presupuesto.
 - h) El **INSTITUTO** deberá tomar en cuenta la base de datos del área de influencia y área en intervención por el "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**", en base a los Planes de Restauración aprobados, los informes de firmas y consultorías que les ha provisto de visto bueno, con el objetivo de evitar traslape y duplicación de áreas en el SIGMOF.
 - i) El **INSTITUTO** revisará y validará la información geoespacial que se genere con la implementación del "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**" y la visualizará en la plataforma oficial SIGMOF.
 - j) Otros aspectos que se definan en el manual operativo del proyecto y por el contrato de préstamo.
- II. **Obligaciones de RED SOLIDARIA:**
- a) Informar y actualizar a **EL INSTITUTO** la Focalización y priorización de las comunidades a atender, especificando las obras fundamentales y necesidades básicas a satisfacer, incluyendo la ubicación geográfica (georreferenciada).
 - b) **RED SOLIDARIA** como Organismo Ejecutor es la responsable de la gestión de todo el Proyecto: BID 3878/BL-HO, "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**" incluyendo: (i) la administración general y financiera del proyecto, asegurando el manejo eficiente de sus recursos; (ii) la planificación de la ejecución del proyecto, incluyendo la preparación e implementación de los planes operativos anuales (POA); (iii) el monitoreo del avance del proyecto y el cumplimiento de las metas preestablecidas; (iv) la planificación, ejecución y monitoreo de los procesos de

adquisiciones de bienes, servicios y obras, asegurando su conformidad con las políticas de adquisiciones y contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); (v) la preparación y tramitación de los pagos correspondientes; (vi) el mantenimiento de un sistema contable y financiero adecuado para registrar las transacciones financieras efectuadas, la preparación de los estados financieros y tramitación de las solicitudes de desembolso; (vii) la preparación y envío al banco de los informes semestrales de seguimiento del proyecto; y (viii) otros aspectos que se definan en el Manual Operativo.

c) Adicionalmente, **RED SOLIDARIA** es responsable de las acciones siguientes:

- I. Solicitar la No-Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en cada etapa del proceso que sea requerido según lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto.
- II. Sostener, previa coordinación, reuniones periódicas con **EL INSTITUTO** para el seguimiento y evaluación de la ejecución de los componentes del Proyecto.
- III. Mantener sus respectivos archivos y documentación de soporte original de los procesos de adquisiciones realizadas por las instituciones participantes y/o involucradas.
- IV. Administrar y dar seguimiento al cumplimiento de contrato de los consultores que brindan Asistencia Técnica a las diferentes organizaciones y/o propietarios beneficiados, así como de los demás contratos firmados en marco del Proyecto.
- V. Revisar y firmar los convenios con las organizaciones y propietarios de bosque (público y privados) beneficiados, para la implementación de acciones de restauración de bosque y transferir los recursos correspondientes de manera oportuna.
- VI. Asegurar el cumplimiento y entrega de los reportes técnicos del proyecto en las plataformas de monitoreo del proyecto, para que sea visualizada en el SIGMOF, la información GEOESPACIAL deberá ser cargada previa aprobación de informes bimestrales por **EL INSTITUTO**.
- VII. Cuando sea requerido por el **INSTITUTO**, facilitar información técnica y administrativa vinculada con la implementación del proyecto.

d) Generar y operar estrategias de formación comunitaria en beneficio de la sostenibilidad de los resultados previstos por **RED SOLIDARIA** y **EL INSTITUTO**.

e) Visibilizar a **EL INSTITUTO** en las acciones de comunicación y divulgación que puedan tener las distintas intervenciones realizadas y por realizar, en el área de intervención del proyecto BID 3878/BL-HO, "**Proyecto Manejo Sostenible de Bosques**".

f) Otros aspectos que se definan en el manual operativo del proyecto y el contrato de préstamo.

III. Obligaciones Conjuntas de las Partes:

a) Desarrollar una metodología ordenada y coordinada de acciones escalonadas progresivas, de forma gradual e integral, tendientes a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano.

- b) Nombrar un enlace institucional que permita optimizar, las acciones de monitoreo, seguimiento, revisiones, atenciones a personal de Auditorías Externas.
- c) Revisar, identificar y de ser posible coordinar acciones conjuntas conforme a los Planes Operativos Anuales de cada institución (**LAS PARTES**).
- d) En el Marco de Ejecución del Proyecto "**Manejo Sostenible de Bosques**", de conformidad a los lineamientos acordados entre **LAS PARTES**, se comprometen a:
 - I. Activar el Comité Técnico Sectorial Ambiental del Proyecto, siguiendo los lineamientos del MOP actualizado.
 - II. Sustener reuniones y consultas periódicas para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Proyecto.
 - III. Promover, en su caso, la optimización y asignación de recursos técnicos o financieros adicionales y complementarios.
 - IV. Intercambiar Información técnica, que las Partes consideren de interés, que permita efectuar el seguimiento y evaluación del presente convenio de cooperación.
 - V. Promover el entendimiento entre la población acerca de los beneficios del Proyecto, para lograr y cumplir con las metas, objetivos y conocer las experiencias entre las diferentes áreas de influencia del Proyecto.
 - VI. Socializar en forma conjunta, las actividades y/o programas que formarán parte de los Planes Operativos Anuales, Planes de Trabajo en el marco del Convenio Financiero.
 - VII. Socializar el Plan de Ejecución Plurianual y los Planes Operativos Anuales.
- e) En caso de requerirse, que **LAS PARTES** desarrollen actividades, planes o proyectos específicos como consecuencia de la ejecución del presente Convenio de Cooperación Institucional éstas podrán celebrar convenios específicos de acuerdo al ámbito de intervención y competencias respectivas de cada una de **LAS PARTES**.
- f) Mejorar el impacto de las intervenciones dispersas a través de la articulación y complementariedad de acciones coordinadas sobre la base de una focalización y a programas que impacten en la erradicación de la pobreza y pobreza extrema.
- g) Contribuir a la transparencia en el uso de recursos dirigidos a la atención de la población a través de la implementación de mecanismos de rendición de cuentas, y estructuras de veeduría Social.
- h) Diseñar en forma conjunta y de acuerdo con el área de especialización del **INSTITUTO**, programas y proyectos que buscan la inclusión de la población en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo.
- i) Desarrollar una metodología de intercambio de información que permita acortar plazos, tiempos y optimizar los recursos para una mejor ejecución.
- j) Coordinar y dirigir la estrategia de comunicación en aras de la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- k) Brindar el monitoreo y evaluación del avance del Proyecto para el cumplimiento de las metas preestablecidas del proyecto.

TERCERA: CONTROL Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS INSTITUCIONALES. - Para brindar control y seguimiento a las actividades a ejecutar, se realizarán reuniones quincenales, mensuales o semanales de ser necesario con los representantes de ambas instituciones y personal especializado o responsable institucionalmente de la obtención de

resultados, ejecución de actividades o procesos. La reunión será convocada por **RED SOLIDARIA**, remitiendo la comunicación o nota oficial con la agenda prevista al representante institucional acreditado con copia al Titular del **INSTITUTO**. Cada reunión tendrá como resultado una ayuda de memoria en la cual quedarán establecidos los acuerdos compromisos y fechas de cumplimiento de cada uno, según corresponda. **EL INSTITUTO** podrá también solicitar a **RED SOLIDARIA** dichas reuniones, remitiendo la comunicación o nota oficial con la agenda prevista.

CUARTA: DURACION DEL CONVENIO. - El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta finalizar la ejecución del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques. En términos generales, es entendido por **LAS PARTES** se comprometen a cumplir los términos aquí establecidos durante el desarrollo del proyecto y el uso de los recursos derivados de la aplicación de este Convenio.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. - Con el objetivo de no interferir en el desempeño y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen en guardar absoluta y total reserva sobre temas de interés institucional y referente a las actividades que cada una desarrolla, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, actuando con objetividad y profesionalismo. Lo anterior es extensivo a cualquier información resultante o relacionada a este Convenio, sea por escrito o de forma oral, física o electrónica, siendo esta de propiedad exclusiva de **LAS PARTES**.

SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. - **LAS PARTES** acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado se puede instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, se comprometen a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores Sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA** siendo imparciales es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y discretos con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma bajo los principios de legalidad.

SEPTIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, dependiendo de las necesidades que surjan durante la ejecución del mismo, siguiendo los trámites establecidos por las leyes administrativas vigentes. Es decir, que en caso de existir una modificación de este Convenio se deberá materializar por medio de un Adendum, el cual pasará a formar parte íntegra del presente Convenio.

OCTAVA: TERMINACIÓN: El presente Convenio terminará por el cumplimiento normal de las actividades objeto del mismo en virtud de su vigencia o podrá ser finalizado de manera anticipada, consensuada entre **LAS PARTES** y sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES** por las causas siguientes:

1. Insuficiencia de recursos o presupuesto para la efectiva ejecución de los objetivos enmarcados en el presente Convenio;
2. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Convenio; y,
3. La supresión de alguna de **LAS PARTES** por acto administrativo.

En el caso de terminación del presente Convenio, se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario, sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deben ser finalizadas conforme a los compromisos asumidos, salvo mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos u otra índole que estuvieren pendientes.

NOVENA: CONTROVERSIAS. - **LAS PARTES** manifiestan, la suscripción del presente Convenio actúa de buena fe y que, en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con el mismo, ya sea por su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, serán en primera instancia resueltos amigablemente entre las partes, por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país. En segunda instancia **LAS PARTES** manifiestan que aplican las cláusulas 4.05 de las Estipulaciones Especiales y 5.03 inciso c) de las Normas Generales implícitas en el contrato de préstamo las cuales refieren si alguna disposición del presente convenio no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las disposiciones del MOP, prevalecerá lo previsto en el contrato de préstamo.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES. - Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigirse en función de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario, a través del canal de recepción establecido.

DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - **LAS PARTES** aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente Convenio, por ser así convenido y pactado, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, que es Ley entre ambas partes. Firmando por duplicado de igual contenido y valor, dejando un ejemplar para cada una de las partes.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Por el INSTITUTO:


Ing. **LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Por RED SOLIDARIA:


Ph.D. **EDITH MARISELA FIGUEROA**

Directora Ejecutiva Con Rango De Secretaria De Estado del Programa de la Red Solidaria

